ADENDA N° 3/2019
CONTRATO M.H. N° 80/17
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017 - "SERVICIOS PARA ACTUALIZACION Y APROBACION DE PLANOS MUNICIPALES" - ID N° 331.981, SUSCRITO CON EL SEÑOR JORGE FELIX CRISTALDO RODRIGUEZ ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la Directora Administrativa **ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335 de fecha 1 de Octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por otra el Señor **JORGE FELIX CRISTALDO RODRIGUEZ**, en adelante denominado **EL CONSULTOR**, domiciliado en la Avenida Carlos Antonio López N° 791, con Cédula de Identidad N° 2.701.487, y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. N° 634/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 31 de julio de 2017, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2017 *"SERVICIOS PARA ACTUALIZACION Y APROBACION DE PLANOS MUNICIPALES" PLURIANUAL – ID N° 331.981*, aprobado por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. N° 299 de fecha 12 de julio de 2017.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula OCTAVA que hace referencia a la vigencia del Contrato, quedando dicha cláusula como sigue:

"CLÁUSULA OCTAVA

8.1. El presente Contrato entrará a regir inmediatamente a partir de la formalización por las partes, y hasta el 30 de junio de 2020. La CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de la fecha de expiración, mediante notificación escrita a EL CONSULTOR, con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad la CONTRATANTE pagará solamente al CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado en forma satisfactoria, durante la vigencia del Contrato, y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación por parte de la Coordinación de Recursos Administrativos, los productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará al CONSULTOR el derecho de pago de indemnización alguna. LA CONVOCANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato, en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte del CONSULTOR ----------

Jorge Cristaldo

ADENDA N° 3/2019
CONTRATO M.H. N° 80/17
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017 - "SERVICIOS PARA ACTUALIZACION Y APROBACION DE PLANOS MUNICIPALES" - ID N° 331.981, SUSCRITO CON EL SEÑOR JORGE FELIX CRISTALDO RODRIGUEZ ----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al *"SERVICIO PARA ACTUALIZACION Y APROBACION DE PLANOS MUNICIPALES"* ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 80/2017, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

JORGE FELIX CRISTALDO RODRIGUEZ
EL CONSULTOR

ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA